

Provincia de Río Negro

Consejo Provincial de Educación

VIEDMA, 18 ENE 1965

Visto el Expediente N° 60.524 - "C" - 963, del Registro del Consejo Provincial de Educación, referente a la constitución de la Junta de Clasificación y Disciplina, y

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo debe proceder a la clasificación de los aspirantes a interinatos y suplencias y del personal titular en ejercicio;

Que el Estatuto del Docente Provincial (Ley N° 391) carece aún de la reglamentación que permita fijar el respectivo régimen de valoraciones y el de la competencia de títulos;

Que hasta tanto se disponga de dicha reglamentación resultaría conveniente la aplicación del sistema establecido en el Estatuto del Docente Nacional (Ley N° 14.473) y disposiciones consecuentes;

Que por el presente año convendría omitir la valoración del concepto profesional de los docentes a clasificar, en virtud de no utilizarse para los mismos una escala numérica;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- ESTABLECER transitoriamente y hasta tanto se dicte la reglamentación respectiva que, a los efectos de la clasificación de aspirantes a interinatos y suplencias y del personal titular en ejercicio, la Junta de Clasificación y Disciplina adoptará el régimen de valoraciones y de competencia de títulos determinados en el Estatuto del Docente Nacional (Ley N° 14.473) y en las Bases para provisión de cargos en vigencia en los establecimientos educacionales nacionales de las respectivas ramas de la enseñanza.

2º.- EXCLUYESE del régimen establecido en el artículo anterior la valoración del concepto profesional del personal docente en todas las clasificaciones que se efectúen durante el año en curso.

3º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 52 / 65
casl

ERNESTO ERBERT DURE
SECRETARIO GENERAL
Consejo Provincial de Educación



JUAN FERNANDO CHIRONI
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION